

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4600 Resolución de 12 de julio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de julio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "San Nicolás" de Cartagena. Código 30020236.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 12 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 12 de julio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "San Nicolás" de Cartagena, código 30020236, por autorización del Ciclo Formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil en régimen semipresencial y autorización del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020236.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Centro de Formación San Nicolás, S. L.
- d) NIF del titular: B30778526.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "San Nicolás".
- g) NIF del centro: B-30778526.
- h) Domicilio: Ctra. Los Camachos, km 65.
- i) Localidad: 30369 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 80 puestos escolares en la modalidad semipresencial y turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior: Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (en funciones, Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.